
INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, DEL COMISARIO DE LEAGROUP S.A.

PARA: LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y SEÑORES DIRECTORES DE LEAGROUP S.A.:

ANTECEDENTES.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 279 y 291 de la Ley de Compañías, en mi condición de Comisario nominado por la Junta General de Accionistas y en atención a las funciones encomendadas, pongo a consideración de los Señores Accionistas el presente Informe, acorde al Reglamento que consta en la Resolución N°. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

OBJETIVOS.

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. Comentario sobre los procedimientos de control interno.
3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros, fundamentados en la revisión y análisis de los registros contables, aplicando pruebas y procedimientos de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS con lo que establece los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de acuerdo a las circunstancias.
4. Informe sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

1.- OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; DE RECOMENDACIONES DEL COMISARIO, DE AUDITORIA EXTERNA Y AUDITORÍA INTERNA.

1.- DISPOSICIONES LEGALES.

Se ha cumplido con los objetivos de la Cía.

2.- LIBROS SOCIALES.

Se han revisado los libros societarios y están correctos.

3.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Durante el año de 2012 la Junta General de Accionistas emitió resoluciones, las cuales la Administración de la Compañía ha dado atención en su totalidad.

4.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE DIRECTORIO:

Durante el ejercicio económico de 2012 los miembros del Directorio emitieron resoluciones, las cuales la Administración de la Compañía ha dado atención en su totalidad.

II. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

ESTADOS FINANCIEROS ENTREGADOS

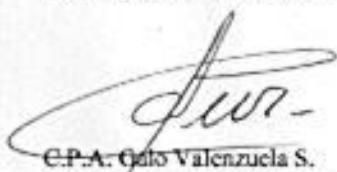
He revisado tanto el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, las cifras presentadas están soportadas con la documentación legal por lo tanto existe consistencia en las mismas.

A los Señores Accionistas y Señores Directores de LEAGROUP S.A.:

Opinión al Capítulo III.

- 1. A la Junta General de Accionistas, corresponde la responsabilidad de la aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2012; la nuestra como Comisario es la de emitir una Opinión.*
- 2. Nuestra labor de Comisario se efectúa bajo Normas Ecuatorianas de Auditoría, previo diseño y pruebas de evidencia, para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; incluye evaluación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración. Por consiguiente consideramos que nuestra labor provee una base razonable para expresar una opinión.*
- 3. En la opinión del Comisario que suscribe el presente informe, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012, los saldos en los aspectos más significativos, presentan razonablemente la situación económica - financiera y el resultado operacional.*
- 4. La emisión y contenido de los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía y nuestra opinión no los exime de errores en caso de existir.*
- 5. Los Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.*

Quito, 28 de Marzo de 2013.



C.P.A. Galo Valenzuela S.
COMISARIO DE LEAGROUP S.A.